REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DE DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991.

VISTO la Resolución nro. 119/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Angelina de SAN BENITO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, procedente de la Unidad Académica Trenque Lauquen, en la especialidad Construcciones, ingresó en la mencionada facultad en el año lectivo 1989 en la carrera Ingeniería Química.

Que en virtud de las equivalencias concedidas por cambio de carrera, la recurrente debía cursar la asignatura de 1er. año Química General.

Que por tal motivo la alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades establecidas por Ordenanza nro. 654, al cursar Química General 1er. año (1990), Química Inorgánica y Química Orgánica I - 2do. año (1989) y Química Orgánica II y Química Analítica - 3er. año (1990).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 119/9D de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-

REGISTRADO

///.-

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 119/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas, sin - respetar el régimen de correlatividades, Química General (1990), Química Inorgánica y Química Orgánica I (1989), Química Orgánica II y Química Analítica (1990), a la alumna María Angelina de SAN BENITO, legajo nro. 05-09754-2, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 11/91

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO